MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION
Nº 5963-2023

Entre **SANDRA MILENA ROZO MATEUS,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.262.776 en su calidad de Ordenador del gasto y obrando en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente - ESE, de conformidad con la delegación conferida a través de la Resolución 0732 del 15 de Octubre de 2021 expedida por la GERENTE y con el Estatuto de Contratación de la Subred, quien en adelante se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **CARLOS MARIO AVILA MERCADO,** mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con cédula No**. 1073980924,** quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la ejecución del presente documento, que no se encuentra incurso (a) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley para contratar, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN**, previas las siguientes consideraciones: **1.-)** Que entre las partes se celebró Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No**. 5963-2023, 2.-)** Que el plazo de ejecución y/o el valor o saldo por ejecutar del contrato en mención se encuentran vigentes, **3.-)** Que por yerro involuntario de digitación, en la modificación aprobada el 29 de diciembre de 2023 se digito un numero de disponibilidad errado, siendo correcto el numero **3146** por un valor de **($415.761)., M/CTE., 3)** Que, conforme al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. **4)** Que teniendo en cuenta la implementación de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II desde la vigencia 2018 se celebra y publica las adiciones y modificaciones a los contratos teniendo en cuenta los lineamientos recibidos por parte de Colombia Compra Eficiente y lo establecido en el Manual de Contratación Interno de la Subred. **5.-)** Que, en atención a lo expuesto, a la normatividad que regula a ésta E.S.E., y a la necesidad de dar cumplimiento a la misión y visión de la entidad al igual que la necesidad de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión asistencial y administrativa para dar respuesta a la comunidad del distrito, se procede a realizar la presente **MODIFICACIÓN** al contrato electrónico. **6.-)** Que, como consecuencia de lo anterior, es procedente la celebración de la presente **MODIFICACIÓN**, la cual se regirá por las siguientes condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA: Aclarar** que el número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara la última adición por valor de **($415.761)** corresponde al No **3146** de 2023, del contrato No. **5963-2023.,** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Todas las condiciones y estipulaciones no modificadas por el presente acto permanecen vigentes y se hacen exigibles.

La presente Modificación se perfecciona con su registro electrónico (modificación) en la plataforma.